

Convocatoria de ayudas para la Eficiencia energética en Explotaciones Agropecuarias en Aragón

ORDEN ICD/850/2021, de 7 de julio, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas en el marco del programa de ayudas para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

OBJETIVO Y ACTUACIONES OBJETO DE FINANCIACIÓN

Incentivar y promover la realización de **actuaciones de eficiencia energética y la utilización de las energías renovables** en explotaciones agropecuarias, que reduzcan el consumo de energía final en el sector agrícola para cumplir con los objetivos fijados por el artículo 7 de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012.

Líneas de actuación.

A.- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE REGADÍO.

B.- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE RENOVABLES EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.

Con carácter general, los requisitos que deben cumplir las actuaciones, para que sean subvencionables, serán los siguientes:

- a) Conseguir y justificar una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida.
 - b) El ahorro de energía final se justificará mediante uno de los métodos de cálculo del anexo V de la Directiva 2012/27/UE, de 25 de octubre de 2012.
 - c) Para el cálculo del ahorro de energía final y la elegibilidad de las actuaciones será de aplicación la Recomendación (UE) 2019/1658 de la Comisión de 25 de septiembre de 2019, relativa a la transposición de las obligaciones de ahorro de energía en virtud de la Directiva de eficiencia energética.
-
-
-

PERÍODO DE EJECUCIÓN

Las ayudas podrán solicitarse durante el periodo comprendido entre el día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Aragón (22 de julio de 2021) y el 31 diciembre de 2021, o hasta que se agote el presupuesto disponible.

PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El importe global máximo que se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la presente convocatoria es de **2.199.763,1 €**

BENEFICIARIOS

- a) Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria.
- b) Comunidades de regantes y otras organizaciones cuyo fin consista en la gestión común de agua para el riego agrícola o la gestión común de otros combustibles y fuentes de energía para fin agropecuario.
- c) Titulares de explotaciones agrícolas de regadío que utilicen redes de riego para cuyo funcionamiento sea necesario actualmente el consumo de energía eléctrica.
- d) Cualquier organización o asociación de productores agrícolas reconocida por la autoridad competente.
- e) Las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía. Dentro de las comunidades de energías renovables y las comunidades ciudadanas de energía, al menos uno de los socios deberá ser titular o beneficiario de la explotación agraria.
- f) Las empresas de servicios energéticos (ESEs)

FINANCIACIÓN Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- Límite máximo: 30% de los Costes elegibles.

Se establecen los siguientes límites por solicitud para las actuaciones subvencionables:

a) Coste elegible mínimo en la actuación 1: 5.000 euros.

b) Coste elegible mínimo en la actuación 2: 5.000 euros.

Límite de ayuda para por destinatario y convocatoria 100.000 euros, siempre que no supere el máximo fijado, (30% del coste elegible).

TIPOLOGIA DE ACTUACIONES

Las actuaciones tienen carácter incentivador, y no podrán haberse iniciado con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud de la ayuda, no considerándose elegible ningún coste relativo a la ejecución de la actuación que haya sido facturado con anterioridad, sin perjuicio de los costes correspondientes a actuaciones preparatorias que sean necesarios para presentar la solicitud o llevar a cabo las correspondientes inversiones, como pueden ser proyecto, memorias técnicas, certificados, etc., que sí podrán ser considerados subvencionables, aun cuando hubieran sido facturados con anterioridad, siempre que, en todo caso, estas actuaciones preparatorias se hubieran iniciado con fecha posterior al 11 de marzo de 2021 (fecha de entrada en vigor del programa)

Las actuaciones serán seleccionadas por orden de prelación según fecha de registro hasta agotar el presupuesto o hasta la fecha de fin del Programa.

Gastos subvencionables

A.- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE REGADÍO.



Consistirá en la ejecución de actuaciones de reforma de las instalaciones de regadío en explotaciones agropecuarias y comunidades de regantes, por renovación de sus equipos de bombeo que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones de CO₂.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

- 1.º La sustitución de **grupos de bombeo** por otros más eficientes energéticamente.
- 2.º La implantación de **variadores de frecuencia y arrancadores** estáticos o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombeos.
- 3.º La implantación o **modernización de sistemas de regulación**, control y monitorización de la red de riego que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.
- 4.º La instalación o sustitución de **baterías de condensadores** para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.

B.- MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y UTILIZACIÓN DE RENOVABLES EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS.

Consistirá en la realización de actuaciones de reforma de las explotaciones e instalaciones consumidoras de energía térmica, eléctrica y de proceso propias de las explotaciones agropecuarias que reduzcan el consumo de energía final y las emisiones CO₂.

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

- 1.º Actuaciones sobre la **envolvente térmica** que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios agropecuarios (fachadas, cubiertas, ventanas) incluyendo soluciones bioclimáticas.
 - 2.º Actuaciones en **las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria**, como pueden ser las destinadas a los procesos de pasteurización y conservación de productos perecederos, a la climatización de naves de ganado e invernaderos, refrigeración en procesos de fermentación del vino, etc.
 - 3.º Mejora de la **eficiencia energética de los subsistemas** de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.
 - 4.º Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por **energías renovables térmicas** (energía solar térmica, biomasa, energía geotérmica, energía
-

ambiente (aeroterminia o hidrotérminia), bombas de calor o una combinación de ellas). No se considerará elegible la sustitución de un generador térmico por otro que utilice combustible de origen fósil.

5.º Reforma o sustitución de **instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior**.

6.º **Renovación de motores** para accionamientos mecánicos y otros servicios propios de estas actividades.

FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán mediante la herramienta corporativa de administración electrónica “Tramitador on line” del Gobierno de Aragón,

Para poder acceder a dichos trámites es necesario identificarse con uno de los certificados electrónicos reconocidos por el Gobierno de Aragón (DNI o certificado electrónico), o con el sistema CI@ve.

En el Tramitador on line, deberá cumplimentarse la solicitud general y adjuntarse en formato PDF la documentación requerida.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Les ofrecemos un Servicio integral que se encargará de la consecución de ayudas y subvenciones para su empresa. Cubriendo todas sus fases.



Calle Fray Juan Cebrián 8
50003 Zaragoza
Tlfno: 976 285 834
Móvil: 610 297 838
www.grupolossitios.com
diem@diems1.es

